

PASOS A SEGUIR PARA LA RENOVACION DE DIRECTORIOS SEGÚN LEY 21,146

Que hacer cuando va a vencer el Directorio vigente ?

1.-Comunicar con a lo menos 15 días de anticipación , por escrito a la Secretaria Municipal , la fecha en que se realizará la nueva elección de directorio de la organización. (esta comunicación la realiza la Comisión Electoral)

ESTA COMUNICACION ESCRITA SE PUBLICARA EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL HASTA LA FECHA DE LA ELECCION.

2.-Una vez realizada la elección en la fecha informada , la Comisión Electoral tiene 5 días hábiles para depositar en la Secretaria Municipal los siguientes documentos:

- a) Acta de Constitución de la Comisión Electoral**
- b)Acta de renovación directorio.**
- c) Libro de Registro de Socios.**
- d) Registro de socios que sufragaron en la elección.**
- e) Certificado de antecedentes de los socios electos(se pueden sacar en el municipio).**

3.-Una vez depositado todos los antecedentes , la Secretaria Municipal podrá extender un CERTIFICADO DE VIGENCIA PROVISORIO POR 30 DIAS (corridos , no hábiles)

4.- Los antecedentes serán enviados al Registro Civil solo cuando ;

a) Si no hay reclamación ; una vez transcurridos los 20 días de deposito de los antecedentes .

b) En caso de existir reclamación solo se enviaran una vez que el fallo del TER (TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL) se encuentre ejecutoriado.

c) Si el TER ordena una nueva elección , esta deberá mantenerse en la Pagina Web municipal , hasta la nueva elección .